

DENUNCIA: DIOT/UVGD/019/2025

PERSONA DENUNCIANTE
VS
DIF MUNICIPIO EL MARQUÉS

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco. -----

Visto en estudio, la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. -----

1

ANTECEDENTES

I. De la resolución. El nueve de julio de dos mil veinticinco, se dictó resolución dentro del procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, misma que le fue notificada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués, a través de su Unidad de Transparencia, el quince de julio del presente año, y en la que se le concedió un plazo de quince días hábiles para dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive Tercero, conforme a los siguientes términos: -----

"TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión orden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués, publicar la información correspondiente a las fracciones VI, VII, X, XXVI y XXXI del artículo 66 de la Ley antes citada, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet, atendiendo a los periodos de actualización y conservación de la información y publicarla en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su portal de internet.-----"

II. Del informe de cumplimiento. El diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se recibió el informe de cumplimiento a la resolución, a través del oficio SMDIF/DJUT/01-18/2025, emitido por la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Marqués, que en la parte de interés señala: -----

"Por medio del presente, le envié un cordial saludo y en cumplimiento al resolutive Cuarto de la Resolución de fechas 09 nueve de julio de 2025, dictada dentro de la denuncia DIOT/UVGD/019/2025 y, considerando el periodo vacacional de la Comisión de Transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Querétaro, vengo en tiempo y forma a informarle que se ha subido la información faltante al portan nacional de transparencia y acceso a la información así como al sitio web del SMDIF."

III. Del incumplimiento de la resolución. El veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, la Comisión emitió el acuerdo de incumplimiento a la resolución, en el que, en la parte de interés, se determinó lo siguiente: -----

"...

*Primero. Con fundamento en los artículos 88 fracción V y 92 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se tiene al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués **incumpliendo la resolución.** -----*

Segundo. Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a la licenciada Alma Adriana Guzmán Ruiz, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués, como superior jerárquico de la persona servidora pública responsable de dar cumplimiento. -----

*Lo anterior para que, en un **plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la notificación, se dé cumplimiento a la resolución** de nueve de julio de dos mil veinticinco, conforme a lo señalado en el estudio de fondo Tercero fracción II, incisos A), B), C) y Cuarto número 2, letras a, b, c, del presente Acuerdo. -----*

Tercero. Se apercibe al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués que, de subsistir el incumplimiento, total o parcial de la resolución, esta Comisión emitirá el acuerdo respectivo; dará vista al Órgano Interno de Control de dicho sujeto obligado, para que inicie el procedimiento que resulte procedente; y, en su caso, impondrá las medidas de apremio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----"

Dicho acuerdo fue notificado el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, por lo que el plazo de cinco días otorgado en el segundo punto, para el cumplimiento de la resolución, inició el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y venció el dos de diciembre del mismo año. -

ACTUACIONES



CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BIENES SOLICITADO POR LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, CON RECURSOS MUNICIPALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. OCTAVIO ALEJANDRO ESCOBEDO AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. OSCAR VILLA TREJO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SMDIF"; Y POR LA OTRAPARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACIÓN BERTHA O. DE OSETE I. A. P." REPRESENTADA POR EL C. HANS NÉSTOR GARCÍA FLORES EN SU CAUDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

3

Para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, sigue la observación respecto al "Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año", que dirige al portal institucional del sujeto obligado e incluye la misma "Nota" que no justifica la ausencia de la información.

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Nota
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR

También, en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro de dicha fracción, persiste la observación del "Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año", al continuar cargado un enlace que dirige a un archivo en formato Word que únicamente contiene la leyenda "NO APLICA", lo cual no justifica ni motiva la ausencia de la información requerida en dicho criterio.

NO APLICA

En cuanto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, se advierte que, como se observó en el Acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, el "Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año", del formato publicado por el "Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios", sigue sin incluir la información relativa al periodo y a los contratos que pretende reportar; y, para el documento del "Área Jurídica y de Transparencia y Acceso a la Información", los enlaces publicados continúan remitiendo a la página del portal de internet del sujeto obligado, lo cual fue motivo de observaciones en la resolución.

Descripción del Bien o Servicio	Monto Pagado (MXN)	Precio Actualizado a 2025 (MXN)	Número de Contrato/Factura
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 535,000.00	\$ 535,000.00	SMDIF/DJ/016/2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 568,000.00	\$ 568,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/017/2024
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 394,400.00	\$ 394,400.00	SMDIF/DJ/018-B/2024
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	SMDIF/DJ/006/2024
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	\$ 5,700,000.00	\$ 5,700,000.00	SMDIF/DJ/007/2024

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año https://www.difelmarques.gob.mx/ https://www.difelmarques.gob.mx/	Hipervínculo al informe sobre el monto total engado, que en su caso corresponda https://www.difelmarques.gob.mx/ https://www.difelmarques.gob.mx/	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso https://www.difelmarques.gob.mx/ https://www.difelmarques.gob.mx/
--	---	--

ACTUACIONES



En el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, el contrato SMDIF/ADQ/DJ/16/2023, aún presenta la inconsistencia en el “Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión”, toda vez que dicho enlace continúa remitiendo al contrato correspondiente a la persona Beatriz Rocha Cárdenas. -----

Contrato Número: SMDIF/ADQ/DJ/22/2023
Adjudicación Directa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON RECURSOS MUNICIPALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. OCTAVIO ALEJANDRO ESCOBEDO AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. OSCAR VILLA TREJO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SMDIF”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA BEATRIZ ROCHA CÁRDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

4

En el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, continúa la observación, en relación a que el formato publicado por el “Área Jurídica y de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, en los veinticuatro registros, el “Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año”, continúa remitiendo a la página principal del portal de internet del sujeto obligado, careciendo de fundamento y justificación, para acreditar la omisión de la información, la “Nota” señalada por el municipio. -----

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Nota
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR
https://www.difelmarques.gob.mx/	SE AGREGÓ EL HIPERVINCULO DE LA PÁGINA DEL DIF DEBIDO A QUE AL MOMENTO DEL CORTE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE MENCIONAR

Cuarto. Respecto a los formatos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia se constató: -----

1. El sujeto obligado cumple con la observación del “Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión”, correspondiente a la fracción XXVI del primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, pues ya no dirigen al portal de internet del sujeto obligado. -----

Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión
https://drive.google.com/file/d/1QjOoytm_3y8Y2n1afid0FUuJkKbTKT-S0iU/view?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1wydGATkOL_IEP40cJ_IM1k3PLbXkBP0/mew?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1OLu2sEA-aBylLSUMulaXRJLGwgcgRp7w/view?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1m3m-JKjBjXkGae5XFGssZe7r1n8WT5c/view?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1KFAIDdgvutSIN8PUpe-82_6Nz51B_pBv/view?usp=sharing
https://drive.google.com/file/d/1yBaO2B7TWbATWfYNNMevB0ByKYJIASiwE/view?usp=sharing

Asimismo, se advirtió que, para el mismo trimestre y fracción señalada, respecto de la empresa “Marcozer”, identificada con el ID 37248207, ya se publica el documento correspondiente, en el campo denominado “Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión”. -----

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Razón Social de La Persona Moral Titular a Quien Se Otorgó El Acto Jurídico	Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión
37248207	2024	01/01/2024	31/03/2024	MARCOZER, S.A. DE C.V.	https://drive.google.com/file/d/1HpMMnHDKvBF5XbJJOn4-DlIx24Azrk/view?usp=sharing



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON RECURSOS MUNICIPALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. **OCTAVIO ALEJANDRO ESCOBEDO AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. **OSCAR VILLA TREJO**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SMDIF"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MARCOZER, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA**, EN CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

5

En lo que respecta al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro de la citada fracción XXVI, se observa que existen veintiún registros, los cuales cuentan con el "Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año", que dirige correctamente a la información correspondiente. -----

Desglose del Gasto Ejercido a Precios del Año – 4o. Trimestre 2024

PROVEEDOR	Fecha del Gasto	Unidad Administrativa Responsable	Descripción del Bien o Servicio	Monto Pagado (MXN)	Precio Actualizado a 2025 (MXN)	Número de Contrato/Factura
MARIA ALEXANDRA IBARRA AMARILLAS	31/12/2024	DIRECCION DE ADMINISTRACION	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS	\$ 325,000.00	\$ 325,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/02/2024
CLINICA MEDICA GOCCA, S.A. DE C.V.	31/12/2024	SUBDIRECCION MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/03/2024
LABORATORIOS BIOCLINICO, S.C.	31/12/2024	SUBDIRECCION MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/04/2024
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GOCCA, S.A. DE C.V.	31/12/2024	SUBDIRECCION MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/05/2024
SERVICIOS SANITARIOS AGUILA, S.A. DE C.V.	31/12/2024	SUBDIRECCION MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/06/2024
CLINICA MEDICA GOCCA, S.A. DE C.V.	31/12/2024	SUBDIRECCION MEDICA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/09/2024
DANIEL OLIVERA MORALES	31/12/2024	SERVICIOS GENERALES	TALLER MECANICO PARA PARQUE VEHICULAR	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00	SMDIF/ADQ/DJ/10/2024

2. El sujeto obligado no cumple con las siguientes obligaciones de transparencia. -----

a. En relación con la fracción X, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, se advierte que persiste la observación, toda vez que el "Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios", continúa remitiendo a un enlace que dirige a un documento que exhibe los logotipos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y que pretende reservar la información. -----



Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Se hace del conocimiento, que la información requerida se encuentra reservada por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, mediante la primera sesión ordinaria del periodo 2024, por un periodo de 5 cinco años, de conformidad con lo

b. En lo que respecta a la fracción XXVI, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, se advierte que se atendió parcialmente la observación, al constatarse el incumplimiento para el registro con ID 32547620; y, continuar el incumplimiento del contrato de "NIXTAMAL SERVICIOS GASTRONÓMICOS, S.A. DE C.V.", pues el documento publicado en el campo "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", continúa

ACTUACIONES



33 fracción VI y 160 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y atendiendo a lo señalado en el punto Tercero del acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Tercero. En observancia a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVII, 93, 160 último párrafo, 164 fracciones III, VI, XIV, XV, 165, 166, 168 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se ordena remitir al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués, el presente acuerdo y copia certificada del expediente en que se actúa, con el que se da vista y denuncia las siguientes conductas: -----

7

a) Incumplimiento de los plazos de atención previstos en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

b) No actualizar la información de la obligación de transparencia prevista en las fracciones X, XXVI y XXXI del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en los plazos correspondientes. -----

c) No atender el requerimiento establecido en el artículo 92 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, emitido por la Comisión mediante acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veinticinco. -----

d) No acatar la resolución de treinta de junio de dos mil veinticinco, emitida por la Comisión. -

Lo anterior, a efecto de que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués, en su caso, inicie el procedimiento que resulte procedente e informe a esta Comisión el resultado de las actuaciones realizadas y de la ejecución de la sanción que en términos de sus atribuciones considere determinar, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 168 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Cuarto. Notifíquese a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto; al C. Luis Enrique Rojas Mijangos, Titular del Área Jurídica y Unidad de Transparencia; al sujeto obligado; y al Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Marqués. -----

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** del Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco y se suscribe por el C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente; la C. Alejandra Vargas Vázquez, Comisionada; y, el C. Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado, quienes actúan ante la C. Dulce Nadia Villa Maldonado, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE. CONSTE
JMAH/lr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: DIOT/UVGD/019/2025.

ACTUACIONES



